

## COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

### ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 7 de abril de 2021

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 17 de marzo de 2021.
- Aprobación del anteproyecto de ley, mediante del cual se propone, la “Ley marco de institutos públicos de investigación”.
- Aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6575/2020-CR; 7192/2020-CR; y 7444/2020-PE; mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”.
- Dispensar el trámite de aprobación del Acta, y de su lectura, de la Trigésima Sesión Ordinaria del 7 de abril de 2021.

A través de la plataforma de videoconferencias<sup>1</sup> del Congreso de la República, siendo las once y trece minutos del miércoles 7 de abril del presente año, bajo la presidencia del congresista **Marco Antonio Verde Heidenger**, se dio inicio a la Trigésima Sesión Ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares:** *Yessy Fabián Díaz (AP)*, *Lusmila Pérez Espíritu (APP)*, *Absalón Montoya Guivín (FA)*, *Isaías Pineda Santos (Frepap)*, *Valeria Valer Collado (FP)*; y, el congresista *accesitario Wilmer Cayllahua Barrientos (Frepap)*.

Presentaron licencia para la presente sesión los congresistas *Luis Reymundo Dioses Guzmán (SP)* y *César Gonzales Tuanama (DD)*. Además, el congresista *Francisco Rafael Sagasti Hocchausler (PM)*, se encuentra con licencia oficial.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

#### APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición respecto a la aprobación del acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 17 de marzo de 2021. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad**, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

#### ESTACIÓN DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

---

<sup>1</sup> Microsoft Teams.

Anunció que se había recibido las siguientes iniciativas legislativa:

- Proyecto de Ley 7339/2020-CR, que propone crear el "Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" para fomentar las actividades de ciencia, tecnología e innovación en nuestro país.
- Proyecto de Ley 7373/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la producción y desarrollo de la vacuna contra el COVID-19, por medio del proceso de transferencia de tecnología.
- Proyecto de Ley 7444/2020-PE, mediante el cual se propone la "Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

El **presidente** señaló respecto al Proyecto de Ley 7339/2020-CR, que propone crear el "Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", que el mencionado proyecto fue derivado a la Comisión de Economía, como segunda comisión dictaminadora; sugirió que se lleve a cabo sesiones conjuntas con la Comisión de Economía, con el fin de tener los dictámenes oportunamente; consultando a los miembros de la Comisión si había alguna oposición, al no existir oposición, señaló que coordinará con el congresista Novoa Cruzado, presidente de la Comisión de Economía, a efectos de establecer día y hora, la misma que se informará y convocará oportunamente.

Asimismo, el **presidente** señaló que el Poder Ejecutivo envió la propuesta respecto a la creación del nuevo Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la misma que ha sido consignada con el número 7444/2020-PE; esta iniciativa legislativa se acumulará al Proyecto de Ley 6575/2020-CR, la cual permitirá debatirla y aprobarla en la presente sesión.

#### ESTACIÓN INFORMES:

- El congresista **Marco Verde Heidinger** (APP) informó que, durante la semana de representación, visitó las instalaciones de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, sede en la provincia de Oxapampa, que cuenta con las carreras de Agronomía, Zootecnia, Ingeniería Ambiental y Educación; y a pedido de las autoridades de la universidad lo convocaron para informarle las irregularidades que han evidenciado en la universidad.

Asimismo, señaló que aproximadamente 8 ó 9 años atrás hubo una inversión de cinco millones, destinada para laboratorios, el mismo que serviría para investigación en la provincia, pero lamentablemente, pudo observar una serie de irregularidades, abandono total en que se encontraban estos laboratorios; por lo que manifestó, que en estas irregularidades hay personas y empresas involucradas y que serán citadas por la comisión, así como también por la comisión de Fiscalización y Contraloría, para que puedan dar detalles sobre el abandono de estas infraestructuras, dado que hubo una inversión que no fue utilizada de manera adecuada y que se evidencia serios vicios de corrupción en la construcción de estos laboratorios.

Al respecto, manifestó que había recibido la Carta N° 04-2021, de la Universidad Daniel Alcides Carrión, donde informan las gestiones que han venido realizando para tratar de poner en funcionamiento estos laboratorios, asimismo indicó, que remitirá para conocimiento a los miembros de la comisión, el informe adjuntando las fotografías pertinentes para que vean el abandono en que se encuentran estos laboratorios.

#### ESTACIÓN PEDIDOS:

- La congresista **Yessy Fabián Díaz** (AP), solicito que se remita un documento a la Presidenta del Congreso de la República, para que se priorice el debate en el próximo Pleno del Congreso de la República, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5627/2020-CR, mediante el cual se propone, la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del parque científico-tecnológico de Huánuco”
- La congresista **Luzmila Pérez Espíritu** (APP), solicitó que se remita un oficio a la Presidenta del Congreso de la República, adjuntando la relación de los proyectos que se encuentran dictaminados por esta comisión, para que tenga conocimiento y así puedan ser debatidos y aprobados en las sesiones del Pleno del Congreso.

#### ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

#### INFORME DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, RESPECTO A DIVERSOS TEMAS RELACIONADOS CON LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.

El **presidente** dio la bienvenida al doctor Víctor Suárez, Jefe del Instituto Nacional de Salud; a la doctora Yamilée Hurtado Roca, Directora General de Investigación y Transferencia Tecnológica; y al biólogo Omar Cáceres Rey, del Laboratorio del Biotecnología y Biología Molecular del Centro Nacional de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud.

El **presidente** indicó que se les había convocado a la presente sesión, en el marco de la evaluación del Proyecto de Ley 7140/2020-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación científica peruana de la vacuna contra el COVID-19, por lo que solicitó informen al pleno de la Comisión respecto a los siguientes temas:

- ¿Cuáles con las consideraciones necesarias, ya sean técnicas, legales y económicas, para desarrollar una vacuna contra el COVID-19 en el Perú?
- ¿Cuáles son las entidades públicas y privadas, ya sean institutos de investigación, universidades y empresas, que vienen desarrollando vacunas contra el COVID-19?
- ¿Qué acciones viene realizando el Instituto Nacional de Salud para desarrollar una vacuna contra el COVID-19?

El **presidente** cedió el uso de la palabra a la doctora Yamile Hurtado.

La doctora **Yamile Hurtado** señaló que iba a realizar su exposición respecto a las consideraciones necesarias para desarrollar una vacuna contra el SARS-CoV-2 en el Perú.

### *Se proyecta diapositivas*

En primer lugar, señaló que iba exponer sobre la evaluación de las vacunas, respecto a cómo se mide, para tal efecto traería a colación los términos sobre la eficacia, la efectividad, eficiencia (costo-efectividad), costo-beneficio. La eficacia se mide bajo condiciones controladas e ideales, si las personas vacunadas se infectan o desarrollan la enfermedad en menor proporción a los que no reciben la vacuna; La efectividad, se mide bajo condiciones reales o cercanas a la realidad, si las personas vacunadas se infectan o desarrollan la enfermedad en menor proporción de las que no reciben la vacuna; La Eficiencia (costo-efectividad), evaluar el costo de una intervención por resultado obtenido; El costo-beneficio, comparar en términos monetarios el costo de una intervención versus el potencial ganancia a nivel local o a nacional.

Seguidamente señaló, cómo se desarrollan las vacunas para que finalmente puedan ser evaluadas, tienen dos áreas: el área preclínica y el área clínica. En el área preclínica se desarrollan en cultivos celulares, luego en animales (roedores) y finalmente en primates. En esta etapa preclínica, se evalúa que la vacuna no tenga actividad de toxicidad, cuando se ha demostrado que no tiene actividad de toxicidad se pasa a la etapa clínica que se trabaja con seres humanos.

- Fase 1, es el estudio de seguridad, que se trabaja en pequeños grupos humanos sanos, para evaluar la ocurrencia de efectos adversos y confirmar que estimula el sistema inmune.
- Fase 2, son los estudios expandidos, se realiza en grupos poblacionales de decenas o centenas, con la finalidad de comparar la seguridad en diferentes grupos e incluso en diferentes dosis y que se puedan evaluar otros desenlaces como respuesta del sistema inmune.
- Fase 3, estudio de eficacia, se evalúa en miles de personas, y en múltiples centros, comparando con placebo o la mejor vacuna disponible. Recién en estos estudios se puede evaluar si la vacuna previene infecciones o enfermedad, es decir si inmuniza a la persona.
- Luego de haber pasado por la etapa preclínica, etapa clínica, fases 1,2,3, pasa por la revisión de la FDA para confirmar la inocuidad y eficacia de la vacuna, luego que la vacuna obtiene un registro y se vende a nivel local e internacional, pasa a estudios de la Fase 4.
- Fase 4, post comercialización, una vez que la vacuna es aprobada para su uso y está disponible en el mercado, se le sigue monitorizando, sobre todo para evaluar eventos adversos raros o que demoran tiempo en aparecer.

Señaló, respecto a costos de los ensayos clínicos para productos farmacéuticos, pueden ser costos elevados como también costos menores, la inversión para el desarrollo de ensayos clínicos, en la fase 1, está en un promedio de los 2 a 5 millones; fase 2, están en 20 millones; fase 3, están entre 20 y 40 millones, y los estudios de post comercialización pueden superar hasta los 100 millones de dólares.

Indicó, en cuanto al costo por dosis de cada una de las vacunas: Astrazeneca, estudio de fase 3, eficacia de 62, costo por dosis de 5 dólares; Pfizer, fase 3 su eficacia en 95%, costo de 14 dólares por dosis; Sinopharm, fase 3 su eficacia de 79%, costo de 62 dólares por dosis.

Señaló, en cuanto a su financiamiento que han recibido para el desarrollo de las vacunas, Astrazeneca tienen inversión gubernamental, inversión de organizaciones sin fines de lucro, e inversión privada; Pfizer ha tenido inversión gubernamental, inversión privada; Moderna ha tenido inversión gubernamental; SinoVac ha tenido inversión privada.

**Respecto a la relación de entidades públicas y privadas (institutos de investigación, universidades y empresas) que vienen desarrollando vacunas contra el SARS-CoV2.**

señaló que, para la vacuna Janssen – Johnson & Johnson (EC 048-20), han planeado enrolar cerca de 6000 mil sujetos de investigación, y por cada sujeto que reciba una vacuna habrá 1 placebo, serán 3000 que reciban vacuna y 3000 que reciban placebo (1:1), se está desarrollando en el policlínico Neurología-Callao, Hospital Rebagliati, Asociación Civil Selva Amazónica –Iquitos, Vía Libre, Impacta, Instituto Daniel Alcides Carrión - UNMSM, Instituto Peruano del Hueso y Articulación – Lima.

Asimismo, para la vacuna CureVac (EC 106- 20 ), planean enrolar cerca de 10000 mil sujetos de estudios , y por cada sujeto que reciba una vacuna habrá 1 placebo, será 5000 que reciban vacuna y 5000 que reciban placebo (1:1), se está desarrollando en Lima, en la Clínica Renal Oncológica de Cayetano, Hospital de Chancay, Impacta, Clínica San Martín –ICA, Instituto Daniel Alcides Carrión - UNMSM, Hospital Loayza, Instituto de Investigación Nutricional, Centro de Investigación para ensayos clínicos de Cayetano.

Respecto a la Vacuna Astrazeneca (059-20), han pensado enrolar a 5000 sujetos de estudios, y por cada dos sujeto que reciba vacuna uno recibirá placebo (2:1), tienen tres centros en Lima, Policlínico Neurología Callao, Clínica Internacional de Lima, Clínica Ricardo Palma de Lima.

En cuanto a Sinopharm, los dos centros de investigación son: el Centro de Investigación de la Universidad Cayetano Heredia, y el Centro de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Finalmente, la doctora indicó que para la producción de vacunas en general se requiere de estudios preclínicos y clínicos, para vacunas, los laboratorios requieren de compañías con capacidad de producción y comercialización, la inversión es de millones de dólares, el Instituto Nacional de Salud es la entidad reguladora para la ejecución de ensayos clínicos, y para la investigación se requiere de altos estándares metodológicos, el cumplimiento de las buenas prácticas clínicas y de los postulados de ética en investigación con seres humanos.

El **presidente** agradeció la participación de la doctora **Yamile Hurtado**, y cedió el uso de la palabra al biólogo Omar Cáceres.

El biólogo, **Omar Cáceres**, señaló que iba a exponer sobre el desarrollo de nanoanticuerpos de llama contra la proteína S del coronavirus SARS-CoV-2 y su uso como tratamiento antiviral in vitro y en un modelo animal de hámster.

Seguidamente, indicó que el SARS Cov-2, es un virus de tamaño de 50 a 200 nanómetros, tiene una membrana lipídica (grasa), es bastante pesado, su genoma es ARN, de una sola cadena de tamaño bastante grande a comparación con otros virus; en cuanto a su mecanismo de infección de SARS-CoV-2, este virus tiene un gen que codifica a una proteína S ó proteína Spike o espiga, esta proteína interactúa con la célula para poder ingresar.

Asimismo, manifestó que el Ministerio de Salud indicó que una de las medidas de seguridad, es que se mantenga una distancia de 1.5 ó 2 metros, porque el virus al tener esta masa lipídica no suele viajar mucho tiempo en el aire por lo que es pesado y así se evita que las personas se contagien con el virus.

Señaló, que el objetivo del proyecto que tienen, es desarrollar nanoanticuerpos recombinantes específicos contra la proteína S del coronavirus SARS-CoV-2 capaces de neutralizar la infección por el virus in vitro y en modelo animal de hámster.

Indicó que Farvet está desarrollando una vacuna a nivel nacional, para lo cual ha pedido apoyo técnico al Instituto Nacional de Salud para su vacuna. Farvet ha solicitado que se le proporcione un vial con cultivo del virus para evaluar su vacuna en Hamsters, asimismo Farvet envió muestras de pulmón de animales inmunizados con su vacuna y retados frente al virus; el Instituto Nacional de Salud hizo la evaluación de estas muestras detectando la presencia o no del virus en los tejidos de los animales.

Finalmente señaló, que el Instituto Nacional de Salud no están haciendo o evaluando vacunas, lo que están haciendo es un posible producto biológico que, si funciona en el ensayo preclínico, tendrían que tener un candidato para un probable tratamiento contra la enfermedad.

El **presidente** agradeció al Biólogo **Omar Cáceres** por su participación. Habiéndose culminado con el informe, intervinieron los siguientes señores congresistas:

- La congresista **Valeria Valer Collado** (FP) agradeció la participación de la doctora **Yamile Hurtado** y del biólogo **Omar Cáceres**, asimismo formula la pregunta respecto, si tienen el monto invertido en el financiamiento respecto a las vacunas dotadas en el Perú, como la Sinopharm y la Sputnik. Respecto a los ensayos preclínicos y clínicos, si se basan en el virus o las cepas que tienen en cultivo, mientras se realizan estos ensayos existe la posibilidad que el virus mute sin que haya terminado los ensayos, puede ser que las vacunas ya no tengan la eficacia, puesto que se estaría enfrentando a otro virus que ha mutado.

Asimismo, formuló la Pregunta al biólogo Omar Cáceres respecto, si están haciendo las pruebas con los cultivos del SARS Cov-2 de las cepas con las nuevas variantes, para utilizar los nanoanticuerpos se necesita hacer los mismos ensayos preclínicos y clínicos, ¿cuánto tiempo tomaría realizar estos ensayos para poder utilizar los nanoanticuerpos?

Responde la doctora **Yamile Hurtado**; sobre los costos de inversión de Sinopharm y Gamaleya, señaló que no tenía la precisión de éstas, pero dio un aproximado, respecto a Sinopharm, es una inversión del gobierno de 1.62 billones de libras; respecto a las vacunas que han salido al mercado y la eficacia indicó, que están enfrentando otros tipos de variantes, asimismo los estudios clínicos no son estáticos, son dinámicos, vienen testeando la mayoría de ellos, Pfizer, Astrazeneca y las demás. Asimismo, reiteró que el estudio es dinámico y las compañías realizarán los cambios respectivos o reforzamiento que se necesite para mejorar el tipo de vacuna y ponerlas al mercado o para la población en general.

El biólogo **Omar Cáceres**, señaló con respecto a la tercera pregunta, el Instituto Nacional de Salud desde el año pasado vienen desarrollando cultivos del virus, cuentan con cultivos del año pasado de los linajes que están circulando en nuestro país y también tienen los cultivos de la variante brasileña o de Manaus o p1; con respecto a los anticuerpos, señaló que están desarrollando los anticuerpos, utilizando un linaje local que circula desde el año pasado y frente a eso han desarrollado los nanoanticuerpos, están evaluando si de todas las variables de los nanoanticuerpos que tienen, pueden ver uno o dos que puedan funcionar frente a la variante brasileña, y de ser exitoso en la fase preclínica entonces empezarán a ver cómo será el escalamiento para las otras fases.

La congresista **Valeria Valer** formuló la pregunta respecto, ¿cuánto tiempo se necesitaría para los ensayos preclínicos para la utilización de los nanoanticuerpos en el Perú, en caso se tenga buenos resultados en los próximos meses?

El biólogo **Omar Cáceres**, señaló que ya está normado, y es el mismo tiempo en que se demora para hacer la vacuna y los ensayos preclínicos y clínicos, si se tiene buenos nanoanticuerpos se tendrá que hacer todo el proceso que la doctora Hurtado ha explicado en cuanto a la duración de las fases de preclínica como la clínica.

- El congresista **Isaías Pineda Santos** (Frepap), formuló la pregunta respecto, si el Estado peruano cuenta con una partida presupuestal o proyecto que se esté implementando en el proceso de estudio preclínico y clínicos para producir la vacuna y contrarrestar el COVID-19 en el Perú y así el Perú llegaría a generar su autonomía científica y tecnológica para generar su propia vacuna.

Asimismo, señaló que, en la exposición de los especialistas, mencionaron qué de 184 iniciativas para inicio del estudio preclínico, para generar las vacunas contra el COVID-19 en todo el mundo, si dentro de este grupo hubo alguna iniciativa peruana y en qué fase se ha quedado.

Asimismo, en los antecedentes científicos para generar una vacuna entre todas las fases son por encima de 10 años, sin embargo, la vacuna para el COVID-19, se realizó en 12 meses, de estos 13 se tiene aprobación por las autoridades y estando en la fase 3 en el Perú, es posible desarrollar el testeo y evaluar si la vacuna inmuniza y es eficaz, porque aún la información que se tiene es relativa.

Finalmente, cómo podemos reforzar el trabajo del Estado para las personas que se dedican a la investigación, es decir, está emergencia que estamos atravesando

actualmente, como dirigir el equipo que tiene el Perú, para que desarrolle lo que tienen como iniciativa y se llegue a concretizar, así como en otros países lo vienen haciendo.

Responde la doctora **Yamile Hurtado**, cómo mencionó el congresista Pineda, que de las 184 candidatas a vacunas solamente trece han superado la valla, y que no se tiene dentro de las 184 ninguna iniciativa peruana la única que se conoce es la de Farvet, pero sigue aún en la fase preclínica y únicamente ha llegado a roedores.

El doctor **Viera**, indicó con relación a las preguntas formuladas sobre iniciativas de fortalecimiento de las capacidad del Estado para la producción de bienes estratégicos como una potencial vacuna contra la COVID-19, tienen dos iniciativas que se encuentran en curso: La creación de una planta de vacunas en el Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud, una de las funciones y atribuciones que tiene el Instituto Nacional de Salud, es la producción de bienes estratégicos o de bienes de importancia estratégica en salud pública, ha sido fortalecido y afianzado a través del Decreto Legislativo N° 1504 aprobado el 11 de mayo del 2020, respecto a éste se ha elaborado la nota conceptual del proyecto de inversión que cuenta como opinión favorable del Ministerio de Salud, y se encuentra siendo evaluado por el Ministerio de Economía y Finanzas, hay un cronograma en función a las siguientes fases que marca el sistema nacional de inversiones.

La otra iniciativa, es un proyecto de ley que se está trabajando a nivel de Ministerio de Salud, formulado por el Instituto Nacional de Salud, para implementar una serie de disposiciones que puedan facilitar el fortalecimiento del Centro Nacional de Productos Biológicos y la eventual implementación de una planta de vacunas humanas dentro de las cuales una de las prioridades sería el SARS Cov-2.

Culminada las intervenciones, el **presidente** agradeció a la doctora Yamilé Hurtado, Directora General de Investigación y Transferencia Tecnológica; y al biólogo Omar Cáceres, del Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular del Centro Nacional de Salud Pública, del Instituto Nacional de Salud, por el informe presentado, información que permitiría fundamentar el dictamen del Proyecto de Ley 7140/2020-CR, que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la investigación científica peruana de la vacuna contra el COVID-19, y los invitó a retirarse de la plataforma en el momento que lo estimen conveniente.

**SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 7373/2020-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19) POR MEDIO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.**

El **presidente** manifestó que, la sustentación del Proyecto de ley 7373/2020-CR, mediante el cual se propone, declarar de interés nacional y necesidad pública la producción y desarrollo de la vacuna contra el virus SARS CoV 2 (COVID-19) por medio del proceso de transferencia de tecnología, estaría a cargo del congresista **Yvan Quispe**

**Apaza**, autor de la iniciativa legislativa, a quien le dio la bienvenida y le cedió el uso de la palabra.

El congresista **Yvan Quispe Apaza**, manifestó que el presente proyecto es de suma urgencia en estos tiempos de pandemia, el Proyecto de Ley 7373/2020-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la producción y desarrollo de las vacunas contra el virus SARS COV 2 por transferencia tecnológica, busca una medida sanitaria capaz de enfrentar la pandemia y la galopante crisis económica. La vacuna, es un bien escaso en el mundo y no existe suficiente capacidad de producción para atender a todos los países del mundo, y esto conlleva, que esta propuesta pueda ayudar en ese sentido, busca garantizar que la población cuente con las vacunas lo más pronto posible a través de la cooperación internacional, para ello, el Estado se obliga a condicionar la infraestructura existente para la producción de vacunas e iniciar un proceso de recepción tecnológica para iniciar el proceso de producción masiva de vacunas.

El objetivo es garantizar la inmunización total de la población en territorio nacional, el responsable de este proceso, de acuerdo a la iniciativa legal presentada, estará a cargo del Ministerio de Salud como ente rector de las políticas sanitarias contra la pandemia, en términos de costo y celeridad de obtención de vacunas, esta iniciativa de implementarse ahorra significativa el presupuesto público y reduce el tiempo de obtención.

Señaló, que existe en este momento experiencias en América Latina de este proceso, como es el caso de Argentina, que están en proceso de negociación e implementación. Asimismo, recalcó que la presente iniciativa podría acortar el plazo para obtención de vacunas, reducir los costos, garantizar la inmunización a toda la población e impedir que más peruanos y peruanas sigan muriéndose. Por lo que solicita el apoyo de los integrantes de la comisión para aprobar la presente propuesta y se pueda dictaminar.

Culminada la sustentación, el **presidente** agradeció al congresista **Yvan Quispe Apaza** e invita la participación de los miembros de la Comisión, para realizar sus preguntas en relación al proyecto de ley. Al no haber preguntas, agradeció al congresista por su participación y le informó que su iniciativa legislativa se acumulará con el Proyecto de Ley 7140/2020-CR, por tratarse de la misma materia, cuyo pronunciamiento se estaría emitiendo en la próxima sesión. Asimismo, lo invitó a retirarse de la plataforma en el momento que lo estime conveniente.

#### **SUSTENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY, SEGUNDA VERSIÓN, MEDIANTE DEL CUAL SE PROPONE LA “LEY MARCO DE INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN”.**

El **presidente** manifestó que, en cumplimiento del plan de trabajo, la Comisión ha elaborado dos anteproyectos de ley, la primera, se propone la “**Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**” y la segunda, la “**Ley del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**”, estas iniciativas están en proceso de evaluación.

Asimismo, el equipo de asesores de la Comisión había culminado el perfeccionamiento del tercer anteproyecto de la Comisión, que propone la “**Ley marco de los Institutos**

**Públicos de Investigación**”, propuesta que se pondrá a consideración del Pleno de la Comisión para su respectiva aprobación.

Los Institutos Públicos de Investigación son un grupo heterogéneo de entidades públicas organizadas, administradas y financiadas por el Estado peruano (creadas, en su gran mayoría, en la segunda mitad del siglo XX), estos institutos tienen por finalidad fundamental la realización de investigación en diferentes áreas de acción para el desarrollo del país. En vista de sus funciones de investigación y de desarrollo tecnológico (I+D), los Institutos Públicos de Investigación forman parte del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Dentro de estos institutos públicos de investigación se tiene a los siguientes:

- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGENMET.
- Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- Instituto Nacional de Salud – INS.
- Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
- Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (que incluye a la Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica –CITEs, tanto públicos como privados).

Señaló, que estos Institutos Públicos de Investigación han sido creados mediante leyes, decretos ley y decretos legislativos, los que, por lo general, definen las actividades y funciones que aquellos deben desarrollar. No obstante, existen otras normas que también tienen incidencia sobre las actividades de los institutos de manera individual y colectiva, como por ejemplo la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Indicó que a inicios del 2010, se realizaron diversos estudios e informes sobre la situación de la CTI en el país, y sobre los Institutos Públicos de Investigación, cuyas principales conclusiones fueron:

1. Baja calidad de las actividades de investigación y desarrollo;
2. Falta de visión estratégica;
3. Débil gobernabilidad y coordinación con el resto del sistema de CTI;
4. Escasez de financiamiento;
5. Limitadas relaciones y acceso a la cooperación internacional;
6. Inadecuada preparación para manejar los derechos de propiedad intelectual; y
7. En algunos casos, conflicto de intereses al tener ventajas sobre competidores privados

El presente proyecto de ley se dirige a resolver algunos de los problemas de los Institutos Públicos de Investigación planteados líneas arriba. De esa manera se enfoca, principalmente, en dotar de uniformidad a la gobernanza de estos, y afirmar y resaltar su finalidad de producción de conocimiento, mejorar la coordinación con el ente rector del SINACYT y a establecer mejoras en su régimen económico para que tengan mayor autonomía financiera.

Los principales aspectos considerados en la propuesta de ley:

**Gobernanza:** el proyecto de ley se dirige a establecer para todos los Institutos Públicos de Investigación, sin excepción, una misma estructura orgánica para modernizar y uniformizar su gobernanza.

**Finalidad de producción de conocimiento:** el proyecto de ley remarca la finalidad de producción de conocimiento de los Institutos Públicos de Investigación.

**Régimen económico y financiero:** mediante el cual se enfatiza en la autonomía económica, financiera y administrativa de los Institutos Públicos de Investigación para el cumplimiento de sus funciones, estableciendo, además, que estos formulan, aprueban y ejecutan su presupuesto anual.

**Coordinación con el SINACYT:** Se establece que los Institutos Públicos de Investigación son parte del sistema de ciencia, tecnología e innovación. Así mismo, los Institutos Públicos de Investigación reportan al sector adscrito y al ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, los avances correspondientes del cumplimiento de sus propios objetivos, a fin de evaluar los resultados parciales trazados y actualizarlos, de ser el caso.

Indicó que la aprobación de esta propuesta legislativa permitiría contar con institutos públicos de investigación más articulados entre sí y con el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, contribuyendo a la generación de conocimiento e innovaciones. Así mismo, hay que resaltar que esta adecuación de los institutos se enmarca en los estudios que condujeron la OCDE, el Fincyt, y el Concytec.

Culminada la sustentación del anteproyecto que propone la “Ley marco de institutos públicos de investigación”, consultó a los congresistas, ¿tienen preguntas u observaciones que formular respecto al anteproyecto sustentado?

Al no haber intervenciones, el **presidente** sometió al voto el anteproyecto de ley mediante el cual se propone la “Ley Marco de Institutos Públicos de Investigación”, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Lusmila Pérez Espíritu* (APP), *Absalón Montoya Guivoin* (FA), *Isaías Pineda Santos* (Frepap), *Yessy Fabián Díaz* (AP), y *Marco Antonio Verde Heidinger* (APP), sin ningún voto en abstención, ni en contra.

En esta estación el congresista **Isaías Pineda Santos** (Frepap) manifestó, que está importante propuesta de ley es un instrumento normativo, que tendrá por autoridad al Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - CONCYTEC, quien en representación del Consejo de Ministros formulará la política nacional de ciencia tecnología e innovación, y así empezar a revertir la baja inversión e investigación y

desarrollo que hay en el país, se propiciará esfuerzos concertados para integrar una visión común y estandarizar esfuerzos en la investigación y desarrollo; se incrementará más fuentes de financiamiento en actividades de ciencia tecnología e investigación y se mejorará la capacidad para innovar e introducir tecnologías de los mercados y mejorar los recursos para investigación en las universidades; por lo tanto, señor presidente esta iniciativa beneficiará de forma transversal el desarrollo humano, por lo que agradeció el respaldo de la comisión por incluir la propuesta de la bancada Frepap, en relación al tema hoy en debate y apoyado por el Pleno de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso.

El **presidente** señaló que estaba de acuerdo con lo manifestado por el congresista Pineda, respecto a las leyes que se están promoviendo en la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, están apostando por el desarrollo de las tecnologías, y el incremento de la investigación en el país.

**DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6575/2020-CR; 7192/2020-CR; Y 7444/2020-PE; MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.**

El **presidente** manifestó que se marcará un nuevo hito en la historia de la ciencia, tecnología e innovación, puesto que, desde julio 2020 se inició un trabajo dedicado y exhaustivo con mucho esmero por parte de los integrantes, para evaluar la situación del sector y proponer un nuevo modelo de gobernanza, que beneficie a todos, es una propuesta que fue aprobada por el Pleno de la Comisión y presentada al Parlamento, numerándola como **Proyecto de Ley 6575/2020-CR**; y, que, finalmente, se emitirá un pronunciamiento al respecto, y presentarlo, cuanto antes, ante el Pleno del Congreso de la República para su respectiva sustentación y aprobación en el Pleno.

Señaló que esta iniciativa va a realzar el trabajo de la Comisión, de una u otra manera están incentivando y enfocando en el desarrollo de las tecnologías de la ciencia de la innovación en el país.

Asimismo, este proyecto al ser un proyecto único que propone la reestructuración de varias entidades del Poder Ejecutivo, y dispone la creación de otras, planteando un nuevo modelo de gobernanza del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para el país. Este tipo de disposiciones son atribuciones exclusivas del Poder Ejecutivo, nosotros nos sustentamos en el Principio de Colaboración entre el Ejecutivo y el Legislativo para poder plantearlas, y teniendo un consenso entre ambos poderes del Estado y viendo la mejora por parte de los dos poderes, que tiene que darse a nuestro país en todos los sectores con la ciencia y la tecnología, el único propósito de esta Comisión es dar una solución a los problemas que se vienen dando a través de los años en ese sector.

Indicó, que la propuesta de dictamen que traen al pleno de la Comisión, incluye un análisis minucioso y detallado de todas las ocurrencias, observaciones y recomendaciones realizadas por todos los sectores, la misma que ha permitido perfeccionar la propuesta normativa del Proyecto de Ley 6575/2020-CR, tal como se apreciará a continuación.

Finalmente, solicito al **Secretario Técnico**, que proceda e informe el contenido de la propuesta del dictamen a debatir y que al final de la sesión se aprobará por unanimidad.

El **presidente** da la bienvenida al doctor Benjamín Marticorena, Presidente de CONCYTEC.

*[En esta estación, siendo las 13:22 p.m., se incorporó a la sesión el congresista Manuel Aguilar Zamora (AP)].*

### *Se proyecta diapositiva*

El **Secretario Técnico** señaló que en el presente dictamen ha recaído tres proyectos de ley:

#### *Primera lámina*

- a) El proyecto de Ley 6575/2020-CR, precisó que en este proyecto ha sido impulsado desde el seno de la comisión, en julio del 2020 el pleno de la comisión conformó un Grupo de Trabajo Especial, encargándose de evaluar la situación actual de la Ciencia Tecnología e Innovación en el Perú y proponer una solución a los problemas detectados. Consecuencia de ello, se emitió un informe, el mismo que fue puesto a consideración del pleno de esta comisión aprobándose y resultando el Proyecto de Ley 65 75;
- b) El Proyecto de Ley 7192/2020-CR, es un proyecto de ley impulsado por el congresista Isaías Pineda, las disposiciones que propone el Proyecto de Ley 7192, integran y son parte del proyecto de ley 6575, por tratarse de la misma materia se acumulado en el presente dictamen.
- c) El Proyecto de Ley 7444/2020-CR, este proyecto es la propuesta del Poder Ejecutivo respecto al Sistema Nacional de Ciencia Innovación, la propuesta del Ejecutivo considera gran parte de las propuestas del Proyecto de Ley 6575, adicionalmente hay algunas disposiciones que no están consideradas en el 6575, pero el dictamen hace una evaluación integral.

#### *Segunda lámina*

Asimismo, indicó, que el presente informe tiene cinco tópicos:

1. Línea de tiempo del Proyecto de Ley 6575/2020-CR
2. ¿Qué proponen los proyectos de ley?
3. Opiniones recibidas
4. Metodología de evaluación del dictamen
  - a. Situación actual de la CTI
  - b. Problemática identificada en el SINACYT
  - c. Materia legible de las iniciativas
  - d. Viabilidad de las iniciativas (necesidad, razonabilidad y eficacia presunta)
  - e. Perfeccionamiento de las iniciativas
5. Estructura de la fórmula legal propuesta

#### *Tercera lámina*

#### Línea del tiempo:

- El Proyecto de Ley 6575/2020-CR, el 5 de noviembre ingresa al Congreso oficialmente como proyecto de ley, luego se deriva a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología para iniciar su evaluación. En este proyecto de ley, se propone una serie de disposiciones para crear comisiones, estas disposiciones son competencias exclusivas del poder ejecutivo; sin embargo, a lo largo de los días y de la semana se ha ido implementando varias de estas disposiciones, como son:
  - El 18 de febrero del 2021 la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo 025-2021 crea la Comisión Multisectorial de Ciencia Tecnología e Innovación, a su vez, crea también, la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, estas comisiones surgen como parte de la propuesta del Congreso.
  - El 25 de marzo del 2021, el Ejecutivo crea dos programas nacionales: ProCiencia, con el Decreto Supremo 051-2021 PCM; y el segundo programa, ProInnovate, con el Decreto Supremo 009-2021 PRODUCE, estos programas guardan relación con algunas disposiciones del Proyecto de Ley 6575/2020-CR,
- El 31 de marzo el Poder Ejecutivo presentó su propuesta (Proyecto de Ley 7444/2020-PE), respecto al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, perfeccionando el proyecto de ley, impulsado por esta comisión

#### *Cuarta lámina*

¿Qué proponen los proyectos de ley?

Seguidamente, manifestó que los Proyectos de Ley 6575/2020-CR y 7444/2020-PE, identifica el problema en la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica (SINACYT), y los clasifica en:

- La existencia de un Marco normativo de la CTI, complejo y confuso.
- Definición de políticas y planes del CTI no articulados.
- Ausencia de coordinación efectiva.
- Duplicidad de funciones en la implementación de las políticas de CTI
- Trabas burocráticas para la ejecución de proyectos de I+D+i.

#### *Quinta lámina*

Indicó, que los Proyectos de Ley 6575/2020-CR y 7444/2020-PE, proponen replantear el diseño institucional del Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT con el propósito de mejorar la gobernanza.

#### *Sexta lámina*

Modelo de gobernanza propuesto por el Proyecto de Ley 6575/2020-CR (05.NOV.2020).

#### *Séptima lámina*

Modelo de gobernanza propuesto por el Proyecto de Ley 7444/2020-PE (31.MAR.2021).

#### *Octava lámina*

Proyecto de Ley 7192/2020-CR, Ley que delimita la labor de investigación con efectos de acreditación académica, profesional o institucional (22.FEB.2021).

#### *Novena lámina*

Pedidos de opinión/opiniones recibidas del Proyecto de Ley 6575/2020-CR.

- 27 opiniones solicitadas
- 14 opiniones recibidas

#### *Décima lámina*

Opiniones recibidas - Proyecto de Ley 6575/2020-CR.

- **Sobre el principio de separación de poderes.**
- Sobre el costo de implementación de la propuesta normativa.
- Sobre el sustento y justificación de la propuesta normativa.

#### *Décima Primera lámina*

Opiniones recibidas - Proyecto de Ley 6575/2020-CR.

- Sobre el principio de separación de poderes.
- **Sobre el costo de implementación de la propuesta normativa.**
- Sobre el sustento y justificación de la propuesta normativa.

#### *Décima Segunda lámina*

Opiniones recibidas - Proyecto de Ley 6575/2020-CR.

- Sobre el principio de separación de poderes.
- Sobre el costo de implementación de la propuesta normativa.
- **Sobre el sustento y justificación de la propuesta normativa.**

#### *Décima Tercera lámina*

Metodología de evaluación del dictamen

Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

- I. ¿Cuál es la situación actual de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú?
- II. ¿Cuál es la problemática identificada en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)?
- III. ¿Existe materia legible en las iniciativas legislativas?
- IV. ¿Son viables las iniciativas legislativas?
- V. ¿Se requiere perfeccionar la iniciativa legislativa?

#### *Décima Cuarta lámina*

¿Cuál es la situación actual de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú?

#### *Décima Quinta lámina*

¿Cuál es la problemática identificada en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)?

***Décima Sexta lámina***

¿Existe materia legible en las iniciativas legislativas?

***Décima Séptima lámina***

¿Cuáles son las normas que regulan al SINACYT?

***Décima Octava lámina***

¿Cuáles son las normas que regulan al SINACYT? 1.

***Décima Novena lámina***

¿Cuáles son las normas que regulan al SINACYT? 2.

***Vigésima lámina***

¿Son viables las iniciativas legislativas?

***Vigésima Primera lámina***

Análisis de la RAZONABILIDAD 1.

***Vigésima Segunda lámina***

Análisis de la RAZONABILIDAD 2.

***Vigésima Tercera lámina***

Análisis de la RAZONABILIDAD 3.

¿Por qué declarar de interés nacional la reforma de los IPIs?

***Vigésima Cuarta lámina***

Análisis de la EFICACIA PRESUNTA 1.

***Vigésima Quinta lámina***

Análisis de la EFICACIA PRESUNTA 2.

Rol de los gobiernos regionales y locales en el SINACTI.

***Vigésima Sexta lámina***

Los consorcios regionales y los gobiernos regionales.

***Vigésima Séptima lámina***

¿Se requiere PERFECCIONAR la iniciativa legislativa? 1.

***Vigésima Octava lámina***

¿Se requiere PERFECCIONAR la iniciativa legislativa? 2.

***Vigésima Novena lámina***

¿Se requiere PERFECCIONAR la iniciativa legislativa? 3.

***Trigésima lámina***

¿Se requiere PERFECCIONAR la iniciativa legislativa? 4.

QUINTA [Disposición Complementaria Final]. Fondo Nacional de Ciencia Nacional, Tecnología e Innovación.

*Trigésima Primera lámina*

¿Se requiere PERFECCIONAR la iniciativa legislativa? 5.

DÉCIMA SEGUNDA [Disposición Complementaria Final]. Transferencias financieras para la ejecución de programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

*Trigésima Segunda lámina*

Estructura de la Fórmula Legal propuesta

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SINACTI)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo Único. Principios del SINACTI

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

Artículo 2. Ámbito de aplicación

CAPÍTULO II

CREACIÓN DEL SINACTI

Artículo 3. Creación del SINACTI

Artículo 4. Rectoría del SINACTI

Artículo 5. Objetivos del SINACTI

*Trigésima Tercera lámina*

ORGANIZACIÓN DEL SINACTI

Subcapítulo I

NIVEL DE DEFINICIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 6. Nivel de definición estratégica

Artículo 7. Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 8. Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación

Subcapítulo II

NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN

Artículo 9. Nivel de implementación

Artículo 10. Programas nacionales de ciencia, tecnología e innovación

*Trigésima Cuarta lámina*

Subcapítulo III

NIVEL DE EJECUCIÓN

Artículo 11. Nivel de ejecución

Artículo 12. Institutos públicos de investigación

Artículo 13. Consorcios regionales

CAPÍTULO IV

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo 14. Concytec

- Artículo 15. Funciones del Concytec
- Artículo 16. Estructura orgánica del Concytec
- Artículo 17. Consejo Directivo del Concytec
- Artículo 18. Funciones del Consejo Directivo del Concytec
- Artículo 19. Presidencia del Consejo Directivo del Concytec
- Artículo 20. Recursos del Concytec

*Trigésima Quinta lámina*

- Artículo 21. Régimen del Servicio Civil
- Artículo 22. Cooperación internacional
- Artículo 23. Ámbito de las relaciones interinstitucionales

CAPÍTULO V

POLÍTICA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Artículo 24. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Artículo 25. Formulación y evaluación de la POLÍTICA
- Artículo 26. Articulación de la POLÍTICA

CAPÍTULO VI

RED NACIONAL DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

- Artículo 27. Red Nacional de Información en CTI
- Artículo 28. Operación y promoción
- Artículo 29. Información de ciencia, Tecnología e Innovación.

*Trigésima Sexta lámina*

- Artículo 30. Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Artículo 31. Instrumentos para el financiamiento
- Artículo 32. Fuentes de financiamiento

CAPÍTULO VIII

POTESTAD SANCIONADORA

- Artículo 33. Potestad sancionadora
- Artículo 34. Infracciones
- Artículo 35. Sanciones

*Trigésima Séptima lámina*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia.

SEGUNDA. Reglamento.

TERCERA. Financiamiento.

CUARTA. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

QUINTA. Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEXTA. Cambio de denominaciones.

SÉPTIMA. Referencias al SINACYT.

OCTAVA. Adecuación de funcionamiento y de normas de las entidades públicas.

NOVENA. Informe al Congreso de la República.

DÉCIMA. Declaración de interés nacional la reforma de los institutos públicos de investigación.

DÉCIMA PRIMERA. Actualización del glosario de términos del Anexo.

DÉCIMA SEGUNDA. Transferencias financieras para la ejecución de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

*Trigésima Octava lámina*

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de normas.

A la entrada en vigencia de la presente ley, se derogan las siguientes normas:

- La Ley 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- La Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- La Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

ANEXO. Glosario de Términos.

Culminado el informe, el **presidente** agradeció al Secretario Técnico, por el informe detallado; asimismo, manifestó lo siguiente:

El Poder Ejecutivo a través de los años intentado, sin éxito, a través de diversas políticas y planes, lograr una gestión eficiente del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; ha implementado diversos modelos de gobernanza del sistema tratando de que el CONCYTEC se convierta en un factor preponderante y favorable para el desarrollo de la competitividad nacional; sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha no son los suficientes, y estando lejos de alcanzar los objetivos propuestos, más aún, dichos esfuerzos, no demostraron eficiencia y eficacia en la ejecución de las políticas públicas y planes llevadas a cabo en el sector.

Indicó, ante esta situación la Comisión, a través del Grupo de Trabajo Especial, realizó el diagnóstico de la situación actual de la ciencia y tecnología en el Perú, determinando como problema general del sector, el pobre desempeño del SINACYT, identificando los siguientes problemas específicos: a) La existencia de un marco normativo de la CTI complejo y confuso; b) Definición de políticas y planes de la CTI no están articulados; c) Ausencia de coordinación efectiva; d) Duplicidad de funciones en la implementación de las políticas de CTI; y, e) Trabas burocráticas para la ejecución de proyectos de I+D+i.

En razón de ello, se impulsó, desde el Congreso de la República, el Proyecto de Ley 6575/2020-CR, que propone la “Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, llevándose a cabo diversas reuniones de trabajo con diferentes entidades del sector.

Señaló, que el Proyecto de Ley 6575/2020-CR guarda coherencia con el más reciente propósito del Poder Ejecutivo para reestructurar también el SINACYT, plasmado en el Proyecto de Ley 7444/2020-PE, el cual es acumulado en el presente dictamen. Asimismo, concuerda también con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, que en su Objetivo 3, considera “Generar el desarrollo de las capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas”, estableciendo como uno de sus metas proponer un proyecto de ley que rediseñe la gobernanza de los recursos en ciencia, tecnología e innovación.

Por otro lado, es de público conocimiento que el Presidente de la República, Francisco Sagasti, ha manifestado reiteradas veces la necesidad de reestructurar y fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tal es así que, en su mensaje a la Nación, ante el Pleno del Congreso de la República, el 17 de noviembre de 2020, manifestó que *“el Gobierno se compromete a fortalecer la gobernanza y la institucionalidad de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en nuestro país”*. Además, el 18 de diciembre de 2020 manifestó que *“Pronto estaremos planteando una nueva manera de organizar las actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico e innovación en el país”*. En esa misma línea, la presidenta del Consejo de Ministros, Violeta Bermúdez, en su informe ante el Pleno del Congreso de la República, del 3 de diciembre de 2020, señaló que presentaría el proyecto de ley para fortalecer la gobernanza y la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se plasmó con el Proyecto de Ley 7444/2020-PE.

Indicó, que el Proyecto de Ley 6575/2020-CR se ha perfeccionado con el Proyecto de Ley 7444/2020-PE, además, atendiendo las recomendaciones y observaciones de las siguientes instituciones: i) PCM; ii) Concytec; iii) Producción; iv) Midagri; v) Educación; vi) Relaciones Exteriores; vii) Ministerio de Transportes; viii) Contraloría General de la República; ix) CONIDA; x) Instituto Nacional de Salud del Niño; y de la xi) Autoridad Nacional del Servicio Civil. Asimismo, se han considerado las opiniones ciudadanas que están a favor de reestructurar el SINACYT.

Finalmente, indicó, debido al tiempo transcurrido, más de cinco meses de haberse presentado el Proyecto de Ley 6575/2020-CR, y estando próximos a culminar el Período Parlamentario 2016 - 2021, los congresistas integrantes de la Comisión invocando al principio de colaboración de poderes, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, no eligen ser espectadores, sino actores de los urgentes cambios que necesita la gobernanza de las actividades de la ciencia, tecnología e innovación en nuestro país; en ese sentido, mediante la presente norma se propone la creación e implementación del nuevo Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y, a su vez, fortalecer al nuevo Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec), de esta forma dejar sentadas las bases para iniciar el fortalecimiento del ente rector del SINACTI, en reemplazo del SINACYT, que permitirá impulsar, promover, fortalecer y consolidar las capacidades de ciencia, tecnología e innovación del país, para contribuir al desarrollo sustentable y competitivo, social, económico y al bienestar de los peruanos.

Culminada la sustentación y antes de proceder con el voto, el **presidente** invitó a los miembros de la comisión que quieran intervenir con sus aportes, recomendaciones u observaciones, antes de proceder con la votación correspondiente. Al no haber intervención de los señores congresistas, el **presidente** cedió el uso de la palabra al doctor **Benjamín Marticorena**, Presidente de Concytec.

El doctor **Benjamín Marticonera**, manifestó que el informe presentado estaba muy bien detallado y completo, asimismo indicó que a lo largo de estos años el Ejecutivo con el Legislativo se ponen de acuerdo en un tema bastante complejo pero fundamental para el desarrollo futuro e inmediato del país, y se viene un periodo muy interesante en la historia peruana, que verán con satisfacción. Asimismo, espera que pueda ser votado por unanimidad.



El **presidente** agradeció al doctor Benjamín Marticorena y a todo su equipo técnico, por el consenso que se ha tenido conjuntamente con la Comisión, señaló que es el resultado de un trabajo muy prolijo y que va a beneficiar al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el Perú, además, es un trabajo en conjunto entre Legislativo y el Ejecutivo, cuyo objetivo común es el beneficio y desarrollo del país.

Culminada las intervenciones, el **presidente** sometió al voto el dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 6575/2020-CR; 7192/2020-CR; y 7444/2020-PE**; mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “**Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación**”, siendo aprobado por **MAYORÍA**, con los votos a favor de: *Manuel Aguilar Zamora (AP), Yessy Fabián Díaz (AP), Lusmila Pérez Espíritu (APP), Isaías Pineda Santos (Frepap), Absalón Montoya Guivin<sup>2</sup> (FA), y Marco Antonio Verde Heidinger (APP)*; con la **ABSTENCIÓN** de la congresista *Valeria Valer Collado (FP)*.

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura, para la ejecución de los acuerdos; al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **unanimidad** de los congresistas presentes.

Finalmente, no habiendo más temas que tratar, siendo las 15:19 horas del miércoles 7 de abril, el **presidente levantó** la sesión.

---

**MARCO ANTONIO VERDE HEIDENGER**  
*Presidente a.i.*  
*Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología*

---

**ABSALÓN MONTOYA GUIVIN**  
*Secretario*  
*Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología*

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*

---

<sup>2</sup> El presidente informó que el congresista Absalón Montoya Guivin (FA) había registrado su voto utilizando el chat de la plataforma.